**Aclaración N°6 06112020**

**Consulta:**

1) Buenos días. Somos un equipo técnico, que trabajamos desde hace 5 años juntos, cada uno realiza su facturación independiente. Se puede facturar una sola persona y que los demás me facturen a mi (seria subcontratación) o necesito ingresarlos a mi planilla como empleados?
**Respuesta:**

1) La empresa que se presente en la licitación tiene que cumplir con los requerimientos detallados en el pliego.

En caso de subcontratar el adjudicatario deberá garantizar el empleo de personal idóneo y experimentado en el tipo de tareas a que refiere esta Licitación Abreviada y responderá plenamente por sus actos u omisiones. La UTEC podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado o dependiente de la Contratista o cualquiera de sus Subcontratos, que observara una conducta inconveniente o que por cualquier motivo, considere incapaz de cumplir con las tareas a que refiere este contrato. Todo el personal propio o de subcontratistas deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo, tales como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el B.P.S. Será responsabilidad del adjudicatario actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos